



Apartadó
CIUDAD LÍDER

Secretaría de Educación y Cultura

PLAN RETORNO INSTITUCIONAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA **XXX**

PERIODO: 2021

APARTADÓ



Apartadó
CIUDAD LÍDER

Secretaría de Educación y Cultura

1.	INTRODUCCIÓN _____	3
2.	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD. _____	5
3.	COMITÉ PLAN DE RETORNO INSTITUCIONAL _____	6
4.	PLANTA DOCENTE _____	6
5.	INFRAESTRUCTURA _____	8
5.1	Adecuación a la Infraestructura _____	8
6.	JORNADA ESCOLAR _____	9
7.	PLANEACIÓN Y TRABAJO PEDAGÓGICO _____	10
8.	DESARROLLO DE ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES _____	10
9.	SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE RETORNO INSTITUCIONAL _____	11

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento se construye en el marco de las directrices dadas desde el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social a partir de la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19. Es un instrumento de gestión para la implementación de acciones que permitan dar continuidad a la política pública educativa, teniendo en cuenta las medidas de seguridad para la comunidad educativa. Este instrumento se construye a partir de las siguientes consideraciones:

La evolución de la pandemia del coronavirus COVID-19 en el país, exigió la declaratoria de emergencia sanitaria por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. En dicho marco, el Gobierno Nacional sigue avanzando en la generación de condiciones para el proceso de retorno, gradual, progresivo y seguro a las aulas.

Para responder a este propósito, el Ministerio de Educación Nacional expidió las Directivas 011 del 29 de mayo y 012 de 2 junio de 2020 con orientaciones dirigidas a los establecimientos educativos oficiales y no oficiales para la prestación del servicio en los niveles de educación inicial, preescolar, básica, media y ciclos de educación de adultos, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

En desarrollo de estas Directivas, en conjunto con el Ministerio de Salud y Protección Social el 13 de junio de 2020 se presentó al país los “lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa”. Las orientaciones brindadas en los citados documentos se acogen en el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en instituciones educativas adoptado por la Resolución número 1721 del 24 de septiembre del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El artículo 3 de este protocolo, establece: “Plan de alternancia educativa. El Ministerio de Educación Nacional orientará a las entidades territoriales certificadas en educación para que implementen en su jurisdicción un plan de alternancia educativa que contemplen la implementación del protocolo adoptado en la presente resolución”

El ‘plan de alternancia educativa’ se constituye en una herramienta de gestión al servicio del sector educación en cada territorio, para preservar el bienestar de la comunidad educativa y avanzar hacia el retorno a las aulas, en medio de un proceso

gradual, progresivo y seguro que permite construir la confianza necesaria para retomar la experiencia educativa en la presencialidad.

El Ministerio de Educación Nacional, en desarrollo del artículo 3 de la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020 brindó las orientaciones para la formulación e implementación de los planes de alternancia educativa en cada jurisdicción de las Entidades Territoriales Certificadas en educación.

En el marco de la implementación del plan de alternancia educativa municipal, la Secretaría Educación y Cultura del Municipio de Apartadó, cumpliendo con la Directivas 11 y 16 de 2020, estableció el comité para la implementación del plan de alternancia educativa mediante Decreto Municipal 288 del 19 de octubre, donde se definieron las entidades que debían participar, sus funciones y las mesas de trabajo en la implementación y adecuación de las directrices para el retorno gradual, progresivo y seguro para el año 2020 y 2021, contando con la participación de los diferentes actores de la comunidad educativa para la formulación del Plan de Alternancia Educativa en el Municipio de Apartadó.

Dentro del Plan de Alternancia Educativa Municipal, la Secretaría de Educación y Cultura estableció en la circular 056 del 12 de noviembre de 2020 la realización de los Planes de Retorno Institucional, que tienen como propósito diseñar la ruta para el retorno progresivo gradual de las instituciones educativas para el año 2021, de acuerdo a sus particularidades y necesidades

En este sentido y siguiendo las directrices respectivas, se da la construcción del presente Plan de Retorno Institucional.

2. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD.

El Ministerio de Salud y Protección Social ha establecido mediante la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19, el cual se encuentra como anexo a la Resolución y contempla todas las medidas generales que se deben adaptar a todos los sectores diferentes al sector salud, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de sus actividades.

Adicional el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020 *“Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano”* con el objetivo de brindar las medidas generales de bioseguridad que se deben adoptar en el marco del proceso de retorno gradual, progresivo y seguro a la prestación del servicio educativo en presencialidad bajo el esquema de alternancia, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante su desarrollo.

La Resolución 1721 de 2020 contempla las medidas adicionales a la Resolución 666 de 2020 que están a cargo de cada institución educativa, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano y las medidas para la comunidad educativa, familia y cuidadores.

Todas las instituciones educativas oficiales y no oficiales, deberán adoptar tanto las medidas establecidas en la Resolución 666 de 2020 como las de la Resolución 1721 de 2020, y de acuerdo a la Directiva 016 en el numeral 4.1 Elementos para tener en cuenta en la formulación del plan de alternancia educativo se establece el siguiente ítem:

(...)

“Cada establecimiento educativo con las particularidades pertinentes a cada una de las sedes educativas que tenga, debe contar con su propio protocolo, el cual se formulará acorde a su condición”

(...)

De acuerdo a lo anterior, Institución Educativa **xxx** estableció el protocolo de bioseguridad, el cual se encuentra publicado en la página de la institución y se puede consultar en el siguiente enlace **XXXX**

3. COMITÉ PLAN DE RETORNO INSTITUCIONAL

La Secretaría de Educación y Cultura es la responsable del diseño, implementación y seguimiento del plan de alternancia educativa para el Municipio de Apartadó año 2020 y 2021, para lo cual mediante el Decreto 288 de octubre de 2020, se creó el comité para la implementación del plan de alternancia educativa para el retorno gradual y progresivo a las aulas, del Municipio de Apartadó, en el marco de la emergencia sanitaria por el covid19, en el decreto se establecen los responsables de conformarlo, junto con sus funciones y la metodología de trabajo.

De igual manera como está establecido en el numeral 3.4.1 de la Resolución 1721 de 2020 cada institución educativa deberá *“Conformar un comité o equipo líder o retomar la estructura de un comité o equipo ya existente, que coordine y lidere el proceso de implementación y evaluación de las medidas establecidas en este protocolo”*.

Por favor explicar brevemente cuál fue el proceso que se llevó a cabo para la designación del personal que conforma el comité.

Diligenciar la siguiente tabla:

RESPONSABLES PLAN DE RETORNO INSTITUCIONAL			
Nombre completo	Cargo	Correo electrónico	Contacto

4. PLANTA DOCENTE

La Resolución 1721 de 2020 en el artículo 3.7.1.4 establece taxativamente *“Identificar los docentes, directivos docentes, administrativos, así como de proveedores que presenten comorbilidades preexistentes susceptibles a los efectos del contagio del coronavirus COVID-19 tales como diabetes mellitus, lupus, enfermedad cardiovascular, hipertensión, VIH, cáncer, uso de corticoides o inmunosupresores, Enfermedad Obstructiva Crónica - EPOC, obesidad, personas mayores de 60 años y aquellos consumidores de tabaco para ser ubicados en puestos de trabajo en donde se minimice el contacto con los demás miembros de la comunidad educativa, o se les asignaran, dentro de lo posible, actividades o tareas de trabajo en casa”*



Teniendo en cuenta lo anterior defina en este apartado lo siguiente:

- Relacione el total de docentes por grados y áreas de su institución, la cantidad de docentes con preexistencia, la cantidad de docentes mayores de 60 años sin preexistencia y la cantidad de docentes menores de 60 años y sin preexistencia. (Solicitar a los docentes que manifiesten preexistencia el certificado emitido por Red Vital).

Relacione todas las áreas contenidas en su plan de estudio y los modelos flexibles existentes en la Institución educativa.

RELACIÓN DE LA PLANTA DOCENTE				
GRADOS	TOTAL DOCENTES	DOCENTES CON PREEXISTENCIAS	MAYORES DE 60 AÑOS SIN PREEXISTENCIA	DOCENTES MENORES DE 60 AÑOS Y SIN PREEXISTENCIA
0°				
1°				
2°				
3°				
4°				
5°				

ÁREAS	TOTAL DOCENTES	DOCENTES CON PREEXISTENCIAS	MAYORES DE 60 AÑOS SIN PREEXISTENCIA	DOCENTES MENORES DE 60 AÑOS Y SIN PREEXISTENCIA
Matemáticas				
Castellano				

- Describa las estrategias que se establecerán con los maestros con preexistencia y los mayores de 60 años sin preexistencia.
- Describa las estrategias para los maestros que no cuentan con conectividad y/o computador.
- Defina el seguimiento que se le realizará a los maestros que designe para trabajo en casa

5. INFRAESTRUCTURA

De acuerdo al numeral 3.1.4 de la Resolución 1721 la institución educativa debe “*garantizar el distanciamiento físico entre las personas de 1 metro al interior de las aulas y de 2 metros en otras áreas con restaurantes, baños, pasillos, filas, para lo cual organizaran los espacios de trabajo distanciado pupitres, escritorios, mesas de comedor, entre otros señalizando la distribución de estos*”. (Negrilla fuera de texto)

Teniendo en cuenta lo anterior defina lo siguiente en este apartado:

- Cantidad de salones que se habilitarán para la alternancia y las medidas que estos tienen.

Nota: Diferenciar la cantidad de aulas de acuerdo al área

AULAS DISPONIBLES PARA ALTERNANCIA				
[1] ÁREA DEL AULA (m2)	[2] TOTAL AULAS	[3] No. AULAS HABILITADAS PARA ALTERNANCIA	[4] CAPACIDAD ESTUDIANTES POR AULA [4] = [1]/1,65*	[5] Estudiantes en Alternancia por Aula [4]*0.30

*De acuerdo a la NTC 4595 el área por estudiante debe ser de 1.65m²

Describa las estrategias que utilizará para el uso de los espacios deportivos, las tiendas escolares, los restaurantes, las papelerías, aulas múltiples, entre otros.

5.1 Adecuación a la Infraestructura

El Ministerio de Educación Nacional asignó a la ETC recursos del Fondo de Mitigación de Emergencia – FOME para la habilitación de condiciones sanitarias en los establecimientos educativos por sedes, con estos recursos se entregarán lavamanos, tapetes y termómetro infrarrojo, los cuales se asignarán de acuerdo al número de estudiantes por sedes.

Adicional la Directiva 017 establece los lineamientos para la incorporación y ejecución de los recursos provenientes del fondo de mitigación de emergencias - FOME, destinados a la financiación de los planes de alternancia educativa 2020 – 2021.

Actualmente la Secretaría de Educación adelanta procesos contractuales para la entrega de elementos de bioseguridad a cada establecimiento educativo.

Describe si la institución educativa ha ejecutado o tiene planeado la adecuación en la infraestructura para la alternancia educativa, especifique las adecuaciones.

6. JORNADA ESCOLAR

Para poder definir la jornada escolar que trabajará la institución educativa, es necesario conocer la proyección de cupos para el año 2021, la disponibilidad de la planta docente, y la capacidad de los salones tal como se detalla a continuación:

Bajo estos parámetros proyecte la cantidad de estudiantes que estarían en capacidad de atender la institución educativa de acuerdo al esquema de alternancia y garantizando el debido protocolo de bioseguridad establecidos en las Resoluciones 666 y Resolución 1721 de 2020. **Para este ejercicio diligenciar y pegar en esta parte el anexo 1. Proyección Atención en Alternancia 2021.**

Adicional defina lo siguiente:

- Cómo se realizará el ingreso y salida de sus estudiantes, junto con sus horarios.
- la jornada o jornadas en las que trabajará la institución la alternancia educativa
- la jornada o jornadas que se utilizará para la presencialidad
- la cantidad de descansos por jornada y el tiempo establecido.

Teniendo en cuenta el número de grados, grupos y jornadas, establezca en el siguiente cuadro los días y las horas que sería atendidos presencialmente los estudiantes.

Nota: Los días establecidos para la presencialidad debe ser mínimo 1 día y máximo 3 días a la semana y el horario debe ser mínimo 2 horas y máximo 3 horas.



RELACIÓN DE PRESENCIALIDAD POR GRADO, DIAS Y HORAS													
	GRADOS												
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	99
N° de días de la semana en presencialidad													
N° Horas presencialidad													

7. PLANEACIÓN Y TRABAJO PEDAGÓGICO

Teniendo en cuenta la planta docente:

- Describa las estrategias que utilizarán para flexibilizar el plan de estudio.
- Escriba el modelo de plan de estudios que adoptará la institución para atender a los estudiantes en presencialidad con el esquema de alternancia. ENVIAR ANEXO ADJUNTO
- Describa las estrategias que adoptará la institución para atender a los estudiantes que se quedan en casa.
- Registre la asignación académica y los horarios. ENVIAR ANEXO ADJUNTO
- Describa las estrategias que se utilizarán para ejecutar los proyectos obligatorios
- Describa las estrategias que se utilizará para realizar el proceso de evaluación de los desempeños de los estudiantes.
- Describa las estrategias para atender a la población estudiantil con discapacidad.

8. DESARROLLO DE ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES

La Secretaría de Educación y Cultura ha venido realizando diferentes acciones de divulgación de la construcción del plan de alternancia educativa municipal, a través de entrevistas en los medios, reuniones de rectores, reuniones con el comité para la implementación del plan de alternancia, expedición de actos administrativos.

En este apartado se describe cómo se desarrollará la estrategia de comunicaciones, la cual debe brindar información sobre el protocolo del establecimiento educativo, así como la importancia de la participación de la comunidad educativa.

Definir a través de que mecanismos de información como redes sociales, carteleras, afiches, infografías o cualquier otro medio de difusión, se divulgará las medidas de bioseguridad.

Aquí se debe describir la periodicidad a través de la cual se estarán comunicando los avances en la implementación del Plan de Retorno Institucional.

9. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE RETORNO INSTITUCIONAL

En este apartado se describe la forma a través de la cual se le hará seguimiento a la implementación de las acciones del Plan de Retorno Institucional, se describe la periodicidad de las sesiones que llevará a cabo las instancias creadas con este propósito.